

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL VALLE - CENTRO ZONAL PALMIRA

Por orden de la Doctora MARIA ELVIRA ZABALA CASTRO, Defensora de Familia

CITA Y EMPLAZA:

A los señores John Wilmer Ibañez Silva y Maria Eugenia Mamian Pajajoy y a todas las personas, que de acuerdo con la Ley deba asumir el cuidado personal de la crianza y educación de los niñ@s o adolescente **NATALIA IBAÑEZ MAMIAN**, para que en el término de cinco (05) días hábiles se presente en la Defensoría de Familia de Caivas, ubicada en la Fiscalía de Palmira, calle 31 No. 30-46 Tercer piso B/ Centro Palmira, con el fin de NOTIFICARLE el Auto de apertura No. 529 de Marzo 21 de 2019 que ordena la apertura de una investigación dentro de proceso de restablecimiento de derechos radicado bajo el No. HA **1.109.115.394**, y adelantado en favor de la mencionada adolescente. De no asistir se entenderá por surtida la notificación.

ORIGINAL FIRMADO

MARIA ELVIRA ZABALA CASTRO

Defensora de Familia Centro Zonal Palmira

Art. 102 del Código de Infancia y Adolescencia

Fijado el: 21 de marzo de
2019

Desfijar el: 29 de marzo de
2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Centro Zonal Palmira



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

PÚBLICA